

31 ENE. 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.501.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 510 de 2013, se otorga a este Municipio los recursos para ser utilizados para fines educacionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimonoveno transitorio de la Ley N° 20.501, que se aprobó mediante decreto N° 2122 de 2013.

2. Que mediante memorando N° 119 de 2014, se solicitó autorización al Alcalde infrascrito para proceder a la contratación modalidad honorarios de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe en el Departamento de Educación como apoyo administrativo.

DECRETO:

1º APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	BENITEZ BECERRA KAREN ALEJANDRA
RUN	:	[REDACTED]
CARGO	:	APOYO ADMINISTRATIVO
FECHA INICIO	:	01 DE ENERO DE 2014
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2014
Nº HORAS	:	44 HORAS CRONOLÓGICAS
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION

2º ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 511.111.- brutos mensuales (quinientos once mil ciento once pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuará la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

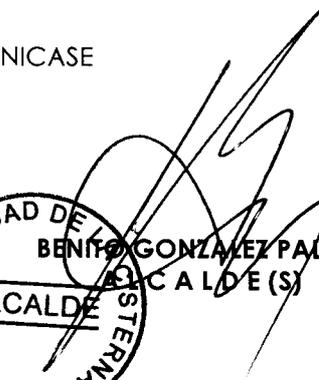
3º IMPUTASE dicho gasto del presupuesto del centro de costo 100 506 ítem 215 22 119 99 001.

4º Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
BGR.POF.RFF.EVM.naa.-
2014-01-29



BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)